ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A14759

RESOLUCIÓN 0415/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 10/2016 "REPARACIÓN DE PONTÓN FLOTANTE DE H°A° DE LA TERMINAL PORTUARIA DE ALBERDI", PLURIANUAL – ID 319451; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DEL ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 789/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la LCO 10/2016 "Reparación de Pontón Flotante de H°A° de la Terminal Portuaria de Alberdi - Plurianual", según consta en Acta 50 del 12 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 10/2016 "Reparación de Pontón Flotante de H°A° de la Terminal Portuaria de Alberdi- Plurianual";

Que, por Resolución 0318/16 del 28 de octubre de 2016, se autoriza el llamado a LCO 10/2016 y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica; Pablo Carlos Saldivar, en representación de la Gerencia de Obras Portuarias y María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones;

Que, de conformidad al acta de apertura, el 06 de diciembre de 2016, fueron recepcionadas 2 (dos) propuestas, pertenecientes a las firmas del Ing. Juan Agustín Canatta y el Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez.

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se constata que las firmas del Ing. Juan Agustín Canatta y el Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez CUMPLEN en cuanto a la presentación de los documentos sustanciales;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de la oferta presentada por las firmas oferentes, el cual no han presentado errores aritméticos;

Que, conforme a la planilla de precios verificadas, resulta como el precio más bajo la oferta presentada por la firma del Ing. Julio Cesar Gómez, por lo que de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/15, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos;

Que, conforme a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16; el Comité ha analizado los precios ofertados, y atendiendo a que el monto de la oferta se encuentra dentro del rango del precio referencial, se pasa a analizar los documentos de carácter formal;

Que, en cuanto a la Capacidad financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y otros requisitos de carácter formal, la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios en caso de ser adjudicado;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, con RUC 366468-6;

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

Que, el Dictamen Jurídico 231/16, del 07 de diciembre de 2016, expresa: "*Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudicar a la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, con RUC 366468-6...* "

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO 10/2016 "Reparación de Pontón Flotante de H°A° de la Terminal Portuaria de Alberdi- Plurianual" – ID 319451.

Articulo 2° **Adjudicar** la LCO 10/2016 "Reparación de Pontón Flotante de H°A° de la Terminal Portuaria de Alberdi- Plurianual" – ID 319451, a la firma del ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ – RUC 366468-6, conforme a la Disponibilidad que se detalla a continuación:

Monto Total Adjudicado: G. 238.500.000 (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones quinientos mil), IVA incluido.
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2016:
Rubro 590: G. 81.900.000 (Guaraníes Ochenta y un millones novecientos mil).
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2017 Ad Referéndum del Presupuesto:
Rubro 590: G. 156.600.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil)

Articulo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Objeto de Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, y Ad Referéndum del Presupuesto 2017, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por la Gerencia de Obras Portuarias.

Articulo 7° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias la administración del Contrato respectivo.

Articulo 8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

COPIA FIEL
Lic. Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General